



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Circular

Número: IF-2026-75531417-APN-GE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2018-49595289-APN-GA#SSN - Implementación del Nuevo Régimen de Información - Notas Estandarizadas Versión 1.1.

A las entidades Aseguradoras y Reaseguradoras:

En relación con lo informado mediante la Circular IF-2026-68660868-APN-GE#SSN, de fecha 15 de julio de 2026, respecto de que las Notas a los Estados Contables correspondientes a los ejercicios o períodos iniciados a partir del 30 de septiembre de 2026 deberán confeccionarse obligatoriamente de conformidad con el documento que establece el contenido mínimo y la estructura de exposición que deberán observar las entidades aseguradoras y reaseguradoras, se informa que mediante el IF-2026-75530902-APN-GE#SSN, que se adjunta a la presente, se aprueba la **Versión 1.1** del referido documento.

Se recuerda que los títulos, la numeración y el orden previstos en el índice deberán respetarse de manera uniforme. Cuando alguno de los apartados no resulte aplicable a la entidad, deberá consignarse expresamente la leyenda "No aplica", manteniendo igualmente la numeración y el orden establecidos. Sin perjuicio de ello, las entidades podrán incorporar información complementaria cuando lo estimen conveniente mediante la inclusión de títulos o apartados adicionales, siempre que éstos se incorporen al final del subíndice correspondiente y se respete la estructura prevista en el documento.

Las principales modificaciones incorporadas en la Versión 1.1 son las siguientes:

- **Apartado 1 – Entidad que reporta:** se incorporan los ítems "**Principales aspectos institucionales**" y "**Auditor y Actuario Externos**".
- **Apartado 3.1 – Disponibilidades:** se incorpora la información prevista en el punto 39.1.2.1.1, inciso 3), del RGAA.
- **Apartado 3.2 – Inversiones:** se elimina la referencia al punto 39.1.2.4.3 del RGAA, correspondiente a LEBAC y NOBAC, por encontrarse derogado, y se modifica el apartado referido a **Inversiones con Afectación Específica**.
- Se completan las denominaciones de los apartados **Deudas con Asegurados**, **Deudas con Reaseguradores** y **Deudas con Productores**, contemplando las correspondientes a las entidades reaseguradoras.

- **Apartado 3.12 – Compromisos Técnicos:** se elimina, del cuadro resumen, la columna correspondiente a la **Reserva de Estabilización**.
- Se actualiza el índice y se realizan ajustes de formato y organización del documento.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.05 15:47:39 -03:00

Matías Ezequiel Gana
Gerente
Gerencia de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.05 15:47:40 -03:00



**Ministerio
de Economía**
República Argentina



Estandarización de Notas a los Estados Contables

Versión 1.1

IF-2026-75530902-APN-GE#SSN

ESTANDARIZACIÓN DE NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Las Notas a los Estados Contables deberán ser confeccionadas observando el Reglamento General de la Actividad Aseguradora (RGAA) y las Normas Contables Profesionales; deberán contener información relevante para comprender los Estados Contables incluyendo detalles sobre las políticas contables utilizadas, los criterios de valuación, y cualquier otro dato relevante que permita al conjunto completo de estados contables satisfacer los requisitos de la información contenida en los mismos.

El objetivo del presente documento es establecer los contenidos mínimos y la estructura de exposición que las entidades aseguradoras y reaseguradoras deberán revelar al redactar las Notas a los Estados Contables en cada cierre de presentación.

Las entidades reaseguradoras que continúen generando sus reportes a través del sistema SINENSUP REASEGUROS, el cual genera automáticamente el detalle de los rubros contenidos en los anexos, quedarán exceptuadas de la utilización de los cuadros detallados previstos en las notas del presente documento.

Los títulos, la numeración y el orden establecidos en el índice deberán ser respetados de forma uniforme por todas las aseguradoras y reaseguradoras. En caso que algún título del índice no sea aplicable a una determinada entidad, deberá informarse con la descripción “no aplica”.

Queda a criterio de cada entidad la incorporación de información complementaria, pudiendo agregar títulos adicionales siempre que se respete la numeración y el orden indicados, y sean incorporados al final de cada subíndice establecido.

INDICE DE PUNTOS MÍNIMOS A INFORMAR EN NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

1.	Entidad que reporta	5
2.	Bases de preparación de los estados contables.....	6
2.1	Normas contables aplicadas.....	6
2.2	Diferencias entre las normas contables de la SSN y las normas contables profesionales.....	6
2.3	Unidad de medida	6
2.4	Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables.....	6
2.5	Uso de criterios alternativos	6
2.6	Circunstancias que afectan a la comparabilidad.....	7
2.7	Modificación a la información de ejercicios anteriores	7
3.	Balance General. Detalles y criterios valuación	7
3.1	Disponibilidades	7
3.2	Inversiones	8
3.3	Créditos	10
3.4	Bienes de uso (incluye inmuebles)	13
3.5	Propiedades de Inversión (Renta o Venta)	15
3.6	Otros Activos	16
3.7	Deudas con Asegurados (para Reaseguradoras: Deudas con Aseguradoras).....	16
3.7.1	Siniestros Pendientes	17
3.7.2	Siniestros Ocurredos y No Reportados	18
3.8	Deudas con Reaseguradores y/o Coaseguradores (para Reaseguradoras: Deudas con Retrocesionarios)	18
3.9	Deudas con Productores (para Reaseguradoras: Deudas con Intermediarios de Reaseguros).....	19
3.10	Deudas Fiscales y Sociales.....	19
3.10.1	Deudas Fiscales	19
3.10.2	Deudas Sociales (Incluye Impuestos y Contribuciones a Devengar sobre Premios a Cobrar)	21
3.11	Otras Deudas	21
3.12	Compromisos técnicos	22
3.12.1	Reserva de Riesgos en Curso.....	22
3.12.2	Reservas Matemáticas	23
3.12.3	Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas.....	23
3.13	Previsiones	24

3.14	Pasivos en Moneda Extranjera	24
3.15	Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales.....	24
3.16	Bienes de disponibilidad restringida	25
4.	Estado de Resultados	26
5.	Estado de Evolución del Patrimonio Neto.....	29
6.	Otros requerimientos de información de la Superintendencia de Seguros de la Nación...	30
7.	Normas sobre Procedimientos Administrativos y Controles Internos.....	30
8.	Régimen de Custodia de Inversiones	30
9.	Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones	31
10.	Libros contables y societarios	31
11.	Solvencia.....	32
11.1	Estado de Capitales Mínimos	32
11.2	Cálculo de Cobertura (Art. 35° de la Ley N° 20.091)	32
11.3	Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar	33
11.4	Plan de Regularización	33
12.	Información sobre partes relacionadas	34
13.	Información sobre el impuesto a las ganancias	34
14.	Contexto y evolución de la situación macroeconómica y del sistema financiero y de capitales	34
15.	Hechos posteriores.....	34

1. Entidad que reporta

Se deberá revelar como mínimo la siguiente información sobre la compañía que reporta:

- **Razón Social:** Deberá señalarse la razón social completa de la aseguradora/reaseguradora.
- **Tipo societario:** Señalar si es una sociedad anónima, cooperativa, mutual, sucursal o agencia de sociedad extranjera, organismo o ente oficial.
- **CUIT:** Señalar clave única de identificación tributaria.
- **Domicilio legal:** Informar calle, número, localidad y provincia.
- **Accionistas (Sociedades Anónimas):** Deberá señalarse la denominación completa, CUIT y porcentaje de participación de los diez (10) principales accionistas. El porcentaje restante podrá informarse de manera global bajo la denominación "Otros Minoritarios".
- **Aportantes (Cooperativas y Mutuales):** Deberá informarse la nómina de los diez (10) asociados con mayor participación en el capital social, indicando denominación completa, CUIT y porcentaje de representatividad.
- **Órgano de administración:** Deberá señalarse nombre y apellido de los miembros del órgano de administración, detallando el cargo y vigencia. Deberá indicarse asimismo si revisten la calidad de accionistas, asociados o aportantes de la entidad que reporta, según corresponda. Para las sucursales o agencias de sociedades extranjeras debe señalarse el representante legal. En caso de Organismos Oficiales, informará la denominación del órgano que gestiona y representa legalmente a los mismos.
- **Órgano de fiscalización:** Deberá señalarse nombre y apellido de los miembros del órgano de fiscalización, detallando el cargo (titulares y suplentes) y su vigencia.
- **Grupo Económico:** Si forma parte de un grupo económico (conforme Artículo 2 inciso b de la RESOL-2018-816-APN-SSN#MHA y sus modificatorias) descripción del grupo al que pertenece la entidad, identificando la controlante última, controlantes directas y principales vinculadas.
- **Principales hechos institucionales relevantes:** Informará las modificaciones estatutarias ocurridas desde el cierre del ejercicio anterior, como ser: cambio de denominación social, transformación o reorganización societaria, fusiones, escisiones, transferencias accionarias, etc.
- **Auditor Externo:** Informar nombre completo del auditor externo, número de inscripción en el Registro de Auditores Externos de la SSN y nombre del estudio profesional al que pertenece (si corresponde).

- **Actuario Externo:** Informar nombre completo del actuario externo, número de inscripción en el Registro de Actuarios de la SSN y nombre del estudio profesional al que pertenece (si corresponde).

2. Bases de preparación de los estados contables

2.1 Normas contables aplicadas

Se deberá dejar constancia que los estados contables han sido preparados de acuerdo con normas contables de valuación y exposición específicas para la actividad aseguradora dictadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y, supletoriamente en el caso de cuestiones no contempladas, siguiendo las normas contables profesionales argentinas vigentes emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE).

2.2 Diferencias entre las normas contables de la SSN y las normas contables profesionales

Se deberán describir las principales diferencias entre los criterios contables de valuación y exposición establecidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las normas de carácter general dictadas por la FACPCE.

2.3 Unidad de medida

Se deberá revelar información sobre la unidad de medida, en línea a lo establecido en el párrafo 681 de la Resolución Técnica N°54 (texto ordenado por la Resolución Técnica N°59) emitida por la FACPCE y con el RGAA. Adicionalmente, se indica que toda la información deberá ser expuesta en pesos.

2.4 Uso de estimaciones en la preparación de los estados contables

Se deberá revelar información sobre el uso de estimaciones en la preparación de los estados contables, en línea a lo establecido en los párrafos 683 y 684 de la Resolución Técnica N°54 (texto ordenado por la Resolución Técnica N°59) emitida por la FACPCE.

2.5 Uso de criterios alternativos

De conformidad con lo dispuesto en el punto 39.1.4. RGAA que refiere a pautas para la confección de EECC, en todos aquellos casos en que las normas de esta SSN permitan la utilización de criterios alternativos, debe indicarse en Nota a los estados contables, los criterios aplicados. Dicha revelación deberá incluir una descripción de los motivos que fundamentan la

elección del criterio seleccionado y, cuando sea material, se deberá informar el impacto diferencial que dicha opción genera sobre el Estado de Capitales Mínimos y el Estado de Cobertura de la Entidad.

2.6 Circunstancias que afectan a la comparabilidad

Se deberá revelar información sobre circunstancias que afectan a la comparabilidad, en línea a lo establecido en los párrafos 689 y 690 de la Resolución Técnica N°54 (texto ordenado por la Resolución Técnica N°59) emitida por la FACPCE. A tal efecto, se deberán informar aquellas situaciones que alteren la relación de los datos de un ejercicio respecto del anterior, incluyendo, de manera enunciativa y no taxativa:

- Cambios en políticas contables y criterios de valuación.
- Modificaciones en las metodologías actuariales para el cálculo de reservas.
- Reorganizaciones societarias, fusiones o transferencias de carteras.
- Cambios significativos en la estructura y modalidades de los contratos de reaseguro.
- Corrección de errores de ejercicios anteriores (AREA).
- Impactos materiales derivados de la unidad de medida o cambios en el marco regulatorio de la SSN.

2.7 Modificación a la información de ejercicios anteriores

Se deberá revelar información sobre modificaciones a la información de ejercicios anteriores, en línea a lo establecido en los párrafos 694 a 697 de la Resolución Técnica N°54 (texto ordenado por la Resolución Técnica N°59) emitida por la FACPCE. La nota deberá especificar el origen de la modificación (cambio en políticas contables o corrección de errores) y justificar por qué el nuevo criterio proporciona información más relevante para la evaluación de los riesgos de la Entidad. Asimismo, en caso de que estas modificaciones tengan un impacto material en los saldos de las Relaciones Técnicas, se deberán cuantificar dichos efectos de manera desglosada para cada ejercicio afectado.

3. Balance General. Detalles y criterios valuación

3.1 Disponibilidades

Como mínimo se deberá revelar:

- Exposición del saldo del rubro conforme la siguiente apertura mínima:

CONCEPTO	PESOS PER/EJER ACTUAL	PESOS PER/EJER COMPARATIVO
CAJA - EFECTIVO		
CAJA - FONDO FIJO		
CAJA - VALORES A DEPOSITAR		
BANCOS – EN EL PAÍS		
BANCOS – EN EL EXTERIOR		
COBROS C/TARJ CRED/DEB		
COBROS C/ENTIDADES DE COBRANZA		
TOTAL DISPONIBILIDADES		

- Descripción de los criterios de valuación utilizados por cada concepto o subcuenta, complementando los mismos, con la siguiente información, en caso de corresponder:

Caja - Efectivo y Valores a Depositar. Informará respecto al efectivo cumplimiento del depósito posterior, conforme la naturaleza de cada concepto, en los términos del punto 39.1.2.1.1 inciso 1 RGAA, señalando los importes y motivos de los casos de excepción.

Bancos: Informará los saldos debidamente conciliados contra extractos de las cuentas bancarias bajo titularidad de las entidades, conforme el punto 39.1.2.1.1 inciso 3 RGAA.

Cobros con tarjetas de crédito/débito o entidades de cobranzas habilitadas: Informará respecto al efectivo cumplimiento de la acreditación bancaria posterior al cierre, conforme el plazo máximo establecido por el punto 39.1.2.1.1 inciso 3 RGAA. Asimismo deberá informar la conformación del saldo de la cuenta, conforme la siguiente apertura:

A. Entidades tarjetas de crédito/débito:

CUIT	DENOMINACIÓN JURÍDICA	PESOS
TOTAL ENTIDADES TARJ CRED/DEB		

B. Entidades de cobranzas:

CUIT	DENOMINACIÓN JURÍDICA	DENOMINACIÓN COMERCIAL	CÓDIGO PSP s/BCRA (RESOL-2024-406-APN-SSN#MEC)	PESOS
TOTAL ENTIDADES COBRANZAS				

3.2 Inversiones

Como mínimo se deberá revelar:

- Apertura del Rubro por tipo de instrumento, exponiendo los subtotales por especie y porcentuales de tenencias respecto al rubro. Asimismo, expondrá los montos de las tenencias valuadas a Valor Técnico y de las pertenecientes al grupo económico de la entidad. Todo ello bajo el siguiente formato de información:

TIPO INSTRUMENTO / ESPECIE	PERIODO/EJERCICIO ACTUAL				PESOS PER/EJER COMPARAT
	PESOS	% S/RUBRO	V.TÉCNICO PESOS	GRUPO ECON PESOS	
TÍTULOS PUBLICOS EN EL PAIS CON COTIZ					
TÍTULOS PUBLICOS EN EL PAIS SIN COTIZ					
TÍTULOS PUBLICOS EN EL EXTERIOR					
SUBTOTAL TITULOS PÚBLICOS					
ACCIONES EN EL PAIS CON COTIZ					
ACCIONES EN EL PAIS SIN COTIZ					
ACCIONES EN EL EXTERIOR					
SUBTOTAL ACCIONES					
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL PAIS					
OBLIGACIONES NEGOCIABLES EN EL EXTERIOR					
SUBTOTAL OBLIGACIONES NEGOCIABLES					
FONDOS COMUNES DE INVERSION EN EL PAIS					
FONDOS COMUNES DE INVERSION EN EL EXT					
SUBTOTAL FONDOS COMUNES INVERSION					
FIDEICOMISOS FINANCIEROS EN EL PAIS					
FIDEICOMISOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR					
SUBTOTAL FIDEICOMISOS FINANCIEROS					
DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN EL PAIS					
DEPOSITOS A PLAZO FIJO EN EL EXTERIOR					
SUBTOTAL DEPOSITOS A PLAZO FIJO					
PRESTAMOS HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS					
OTROS PRESTAMOS					
SUBTOTAL PRÉSTAMOS					
OTRAS INVERSIONES EN EL PAIS					
OTRAS INVERSIONES EN EL EXTERIOR					
SUBTOTAL OTRAS INVERSIONES					
TOTALES					

- Los criterios de valuación utilizados por cada tipo de inversión, complementando en caso de corresponder, con los siguientes aspectos:
- Inversiones contabilizadas a valor técnico. En caso de tenencia de inversiones valuadas a valor técnico, las entidades deberán adicionar al tratar el criterio de valuación de los respectivos instrumentos, los siguientes esquemas de información:
1. Inicio de contabilización a valor técnico: informará si dio cumplimiento a lo dispuesto por el punto 39.1.2.4.1 RGAA, respecto al tratamiento y presentación del Acta del Órgano de Administración en oportunidad de optar por esta metodología de valuación.

2. Tenencia – Información trimestral: En cumplimiento con lo dispuesto en el punto 39.1.2.4.1.2 RGAA, deberá consignarse por cada instrumento la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN INSTRUMENTO	CANT VALORES NOMINALES	VALOR TÉCNICO (a)	VALOR MERCADO (b)	DIFERENCIA (a)-(b)

3. Enajenación: En cumplimiento con el punto 39.1.2.4.1.3 RGAA, en caso de enajenación de inversiones valuadas a valor técnico (durante el ejercicio en curso), deberá informarse de esta circunstancia, detallando la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN INSTRUMENTO	PRECIO OPERACIÓN	CANT VALORES NOMINALES	V.T. A FECHA DE OPERACIÓN	VALOR CONTABLE S/ULT EECC

Sin perjuicio de lo requerido en los ítems 1 a 3, desarrollados precedentemente, las entidades deberán dar expreso cumplimiento a lo dispuesto en el punto 39.1.2.4.1 RGAA, en lo que refiere a la totalidad de información a revelar en Notas a los Estados Contables.

- Préstamos Prendarios. Se deberá dejar constancia del cumplimiento de lo normado en el punto 35.14.2.4. inciso g. RGAA.
- Títulos, certificados u otros valores negociables emitidos por fondos de infraestructura o desarrollos inmobiliarios. En cumplimiento al punto 35.16 inciso 2) RGAA, se deberá detallar la metodología de valuación aplicada para las inversiones enunciadas en dicho punto.
- Préstamos Garantizados. Deberá consignarse el criterio de valuación empleado conforme lo dispuesto por el punto 39.1.2.4.2 RGAA.
- Otras Inversiones: Detallar la composición de la cuenta con el nivel máximo de apertura y los criterios de valuación aplicable a cada concepto. Indicar su condición de computabilidad en las relaciones técnicas.
- Inversiones con Afectación Específica: Al respecto, el cuadro a los estados contables a confeccionar conforme al anexo 3 de la Resolución 32.704/2007 deberá incorporarse como un anexo a continuación de las Notas a los Estados Contables. Las aseguradoras que operan en seguros de vida con componente de ahorro, en seguros multifondos, las aseguradoras de retiro, y las que operen cualquier otra cobertura de seguro mediante la que se otorgue una rentabilidad diferencial, deberán informar el efectivo cumplimiento del punto 35.11 RGAA.

3.3 Créditos

Se describe a continuación los aspectos mínimos que se deben revelar conforme las cuentas integrantes del rubro:

- 1. Créditos - Premios a Cobrar (para Reaseguradoras: Cuenta Corriente): Informará los criterios de valuación utilizados por cada concepto o subcuenta, exponiendo el saldo de la cuenta, conforme la siguiente apertura:

RAMAS	PREMIOS A COBRAR	INTERESES A DEVENGAR	PREVISIÓN PARA INCOBRABILIDAD	NETO RESULTANTE
TOTALES PER/EJERC ACTUAL				
TOTALES PER/EJERC COMPARAT				

ASEGURADORA CEDENTE (1)	CUENTA CORRIENTE	RVA DE PRIMAS	PRIMA DE AJUSTE	PRIMA AJ POR SINIESTRALIDAD	TOTAL CTA CTE
PREV INCOBR					
REASEGUROS RETROCEDENTES					
TOTALES PER/EJERC ACTUAL					
TOTALES PER/EJERC COMPARAT					

Nota Aclaratoria: (1) incluirá de manera individual mínimamente las 10 aseguradoras cedentes con saldos de mayor materialidad respecto al rubro.

- 2. Créditos con Reaseguradores y Coaseguradores (para Reaseguradoras: Saldo con Retrocesionarios): deberá informar la conformación del saldo de los rubros, conforme la siguiente apertura (incluirá de manera individual mínimamente los 10 reaseguradores/coaseguradores/retrocesionarios con saldos de mayor materialidad respecto al rubro):

DENOMINACIÓN REASEGURADOR/ RETROCESIONARIO	CREDITO CON REASEGURADORES / RETROCESIONARIO			
	CTA CTE (CREDITO)	OTROS CONCEPTOS	DEP EN GTIA	TOTAL ACTIVO
PREV INCOBRAB				
TOTALES PER/EJERC ACTUAL				
TOTALES PER/EJERC COMPARAT				

DENOMINACIÓN COASEGURADOR	CREDITO CON COASEGURADORES		
	CTA CTE (CREDITO)	PREV INCOBRAB	TOTAL ACTIVO
TOTALES PER/EJERC ACTUAL			
TOTALES PER/EJERC COMPARAT			

- 3. Otros Créditos: Deberá informar la conformación del saldo de la cuenta, conforme la siguiente apertura mínima (en caso de corresponder):

CONCEPTO	PERIODO/EJERCICIO ACTUAL			SALDO NETO PER/ EJER COMPARAT
	SALDO BRUTO	PREV INCOB	SALDO NETO	
CTA CTE PRODUCTORES				
SOC ART 33 LEY 19550				
ACCIONISTAS O SOCIOS - CAPITAL A INTEGRAR				
IMPOSITIVOS				
IMPUESTO DIFERIDO				
ANTICIPOS				
PAGOS ANTICIPADOS				
DEUDORES VARIOS				
TOTALES PER/EJER ACTUAL				
TOTALES PER/EJER COMPARATIVO				

- Para las cuentas y subcuentas cuyos saldos netos superen el 10% del saldo del rubro, se requerirá detallar mínimamente su composición y criterios de valuación, informando asimismo, en caso de corresponder, respecto a los siguientes aspectos:
- Otros Créditos - Accionistas o Socios - Capital a Integrar: Consignar el acta (número y fecha) que origina dicho crédito, con detalle de capital suscrito por cada accionista y el valor pendiente de integración.
- Otros Créditos - Anticipos de Honorarios al Directorio: Detallar apertura del saldo por fecha de origen del crédito e informar si se encuentra provisionado.
- Otros Créditos - Deudores Varios - Deudores por Embargos. En cumplimiento con el punto 39.1.2.8 RGAA deberá individualizarse la operatoria; adicionalmente deberá informar los embargos activados a la fecha de cierre, agrupados según sean o no por juicios provenientes de siniestros, conforme el siguiente esquema de información:

A. Embargos por juicios provenientes de siniestros:

EMBARGOS ACTIVADOS				PASIVOS ASOCIADOS A LOS EMBARGOS		
CANT	EMBARGO \$	PREVISIÓN \$	NETO \$	CANT	CONCEPTO	RESERVA \$
					JUICIOS CON RESERVA	
					JUICIOS SIN RESERVA	-

B. Embargos por juicios no provenientes de siniestros:

EMBARGOS ACTIVADOS				PASIVOS ASOCIADOS A LOS EMBARGOS		
CANT	EMBARGO \$	PREVISIÓN \$	NETO \$	CANT	CONCEPTO	PREVISIÓN \$
					JUICIOS CON PREVISIÓN	
					JUICIOS SIN PREVISIÓN	-

- Otros Créditos – Deudores Varios – Créditos con tarjetas de crédito/débito o entidades de cobranza habilitadas: Deberá informar la conformación del saldo de la cuenta, conforme la siguiente apertura:

A. Entidades tarjetas de crédito/débito:

CUIT	DENOMINACIÓN JURÍDICA	PESOS
TOTAL ENTIDADES TARJ CRED/DEB		

B. Entidades de cobranzas:

CUIT	DENOMINACIÓN JURÍDICA	DENOMINACIÓN COMERCIAL	CÓDIGO PSP s/BCRA (RESOL-2024-406-APN-SSN#MEC)	PESOS
TOTAL ENTIDADES COBRANZAS				

- Otros Créditos – Deudores Varios – Valores a Depositar: Deberá desagregar el saldo de la subcuenta, conforme los plazos de realización del crédito que estime la entidad.
- Otros Créditos – Deudores Varios- Otros: Deberá informar la conformación del saldo de la presente subcuenta conforme la siguiente apertura (indicar conceptos al mayor grado de detalle), exponiendo adicionalmente en caso de corresponder, su análisis de incobrabilidad y/o su condición de no computabilidad en las relaciones técnicas.

DEUDORES VARIOS - OTROS	SALDO BRUTO	PREV INCOB	SALDO NETO
TOTALES PER/EJER ACTUAL			
TOTALES PER/EJER COMPARAT			

- De manera adicional, para los saldos netos de la presente subcuenta que superen el 10% del saldo del rubro, deberá informarse mínimamente, la antigüedad, origen, monto y naturaleza de los mismos.
- Previsiones por incobrabilidad: detallar las bases y criterios de valuación contable utilizados para cada concepto o subcuenta, dejando constancia en notas respecto al efectivo cumplimiento de los requerimientos mínimos dispuestos por el punto 39.2.2.1 RGAA

3.4 Bienes de uso (incluye inmuebles)

Como mínimo se debe revelar:

- Apertura y evolución de los saldos de las cuentas, debiéndose exponer mediante los siguientes cuadros resúmenes:

BIENES MUEBLES DE USO - CONCEPTOS	VIDA UTIL ASIGNADA	VALORES DE INCORPORACIÓN						DEPRECIACIONES ACUMULADAS						VALOR NETO CIERRE		
		AL INICIO	ALTAS	BAJAS	TRANSFERENCIAS	REVALUO	ALCIERRE	AL INICIO	BAJAS	TRANSFERENCIAS	DEL EJERCICIO	REVALUO	ALCIERRE	PÉRDIDAS DESVALORIZ	PER/EJER ACTUAL	PER/EJER COMPARATIVO
RODADOS																
MUEBLES Y UTILES																
INSTALACIONES																
MAQUINARIAS Y EQ.TECNICOS																
OTROS BIENES MUEBLES DE USO																
TOTAL PER/EJER ACTUAL																
TOTAL PER/EJER COMPARATIVO																

BIENES INMUEBLES USO PROPIO - CONCEPTOS	VIDA UTIL ASIGNADA	VALORES DE INCORPORACIÓN						DEPRECIACIONES ACUMULADAS						VALOR NETO CIERRE		
		AL INICIO	ALTAS	BAJAS	TRANSFERENCIAS	REVALUO	ALCIERRE	AL INICIO	BAJAS	TRANSFERENCIAS	DEL EJERCICIO	REVALUO	ALCIERRE	PÉRDIDAS DESVALORIZ	PER/EJER ACTUAL	PER/EJER COMPARATIVO
INM USO PROPIO																
INM MEJORAS																
INM EN CONSTRUCCION																
INM ADQUIRIDOS A ESCRITURAR																
INMVENDIDOS A ESCRITURAR																
PREVISION DESVALOR INM (-)																
TOTAL PER/EJER ACTUAL																
TOTAL PER/EJER COMPARATIVO																

- Descripción de los criterios de valuación utilizados.
- Detalle de las bases y métodos utilizados para la determinación de las depreciaciones.
- Bienes de Uso: Detallar conceptos, fechas y montos de las incorporaciones representativas del rubro, como así también las bajas producidas durante el ejercicio en curso.
- Inmuebles de Uso Propio: Detallar las incorporaciones y bajas producidas durante el ejercicio en curso, informando fecha de escrituras traslativas de dominio y montos de operación. Asimismo deberá presentar la siguiente información:

COD INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN INM	FECHA ESCRITURA	VALOR INCORPORACIÓN	FECHA ULT TASACIÓN	VALOR ULT TASACIÓN	VALOR REEXPRE-SADO	AMORTIZ ACUM	VALOR NETO
--------------	--------------------	-----------------	---------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------	------------

- Inmuebles en construcción: En caso de poseer inmuebles en construcción, detallará los mismos con indicación de fecha de inicio de obra, porcentaje de avance y montos activados.

3.5 Propiedades de Inversión (Renta o Venta)

Como mínimo se debe revelar:

- Informará la composición del saldo del Rubro conforme la siguiente apertura.

1. Si el criterio utilizado es Costo:

INMUEBLES PROPIEDADES DE INVERSION - CONCEPTOS	VIDA UTIL ASIGNADA	VALORES DE INCORPORACIÓN						DEPRECIACIONES ACUMULADAS						VALOR NETO CIERRE		
		AL INICIO	ALTAS	BAJAS	TRANSFERENCIAS	REVALUO	ALCIERRE	AL INICIO	BAJAS	TRANSFERENCIAS	DEL EJERCICIO	REVALUO	ALCIERRE	PÉRDIDAS DESVALORIZ	PER/EJER ACTUAL	PER/EJER COMPARATIVO
PROP INVERSION - RENTA																
PROP INVERSION - VENTA																
INM MEJORAS																
INM EN CONSTRUCCION																
INM ADQUIRIDOS A ESCRITURAR																
INM VENDIDOS A ESCRITURAR																
PREVISION DESVALOR INM (-)																
TOTAL PER/EJER ACTUAL																
TOTAL PER/EJER COMPARATIVO																

2. Si el criterio utilizado es Valor Razonable:

INMUEBLES PROPIEDADES DE INVERSION - CONCEPTOS	VIDA UTIL ASIGNADA	ALTAS	BAJAS	TRANSFERENCIAS	DIF DE MEDICION	OTROS AJUSTES	PER/EJER ACTUAL	PER/EJER COMPARAT
PROP INVERSION - RENTA								
PROP INVERSION - VENTA								
INM MEJORAS								
INM EN CONSTRUCCION								
INM ADQUIRIDOS A ESCRITURAR								
INM VENDIDOS A ESCRITURAR								
PREVISION DESVALOR INM (-)								
TOTAL PER/EJER ACTUAL								
TOTAL PER/EJER COMPARATIVO								

- Describir los criterios de valuación utilizados.
- Detallar las bases y métodos utilizados para la determinación de las depreciaciones.
- Detallar las incorporaciones y bajas producidas durante el ejercicio en curso, informando fecha de escrituras traslativas de dominio y montos de operación. Asimismo deberá presentar la siguiente información:

COD INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN INM	FECHA ESCRITURA	VALOR INCORPORACIÓN	FECHA ULT TASACIÓN	VALOR ULT TASACIÓN	VALOR REEXPRE-SADO	AMORTIZ ACUM	VALOR NETO
--------------	--------------------	-----------------	---------------------	--------------------	--------------------	--------------------	--------------	------------

- Inmuebles en construcción: En caso de poseer inmuebles en construcción, detallará los mismos con indicación de fecha de inicio de obra, porcentaje de avance y montos activados.

3.6 Otros Activos

Como mínimo se debe revelar:

- Apertura y evolución de los saldos de la cuenta, debiéndose exponer mediante el siguiente cuadro resumen:

OTROS ACTIVOS - CONCEPTOS	VIDA UTIL ASIG NADA	VALORES DE INCORPORACIÓN						DEPRECIACIONES ACUMULADAS						PÉR DIDAS DESVA LORIZ	VALOR NETO CIERRE	
		AL INI CIO	ALTAS	BAJAS	TRANS FE REN CIAS	REVA LÚO	AL CIE RRE	AL INI CIO	BAJAS	TRANS FE REN CIAS	DEL EJER CIO	RE VA LÚO	AL CIE RRE		PER/EJER ACTUAL	PER/EJER COMPA RATIVO
GASTOS DE ORGANIZACIÓN																
CARGOS DIFERIDOS																
MEJORAS EN INM TERCEROS																
PROGRAM COMPUT/ SOFTW																
COMISIONES A AMORTIZAR																
IMPRESOS Y PAPELERIA																
OTROS																
TOTAL PER/EJER ACTUAL																
TOTAL PER/EJER COMPARATIVO																

- Describir los criterios de valuación utilizados.
- Detallar las bases y métodos utilizados para la determinación de las depreciaciones.
- Detallar conceptos, fechas y montos de las incorporaciones y bajas representativas del rubro producidas durante el ejercicio en curso.
- Deberá informar con el nivel máximo de apertura, los conceptos y saldos que conforman la subcuenta Otros Activos-Otros, indicando asimismo la naturaleza de los mismos.
- Deberá informar respecto al cumplimiento de las disposiciones emanadas del punto 30.2.1 RGAA, indicando asimismo los conceptos no computables en dicho estado.

3.7 Deudas con Asegurados (para Reaseguradoras: Deudas con Aseguradoras)

Deberá informar el saldo de las cuentas que conforman el rubro, conforme la siguiente apertura mínima según corresponda:

RAMAS	SINIESTROS PENDIENTES									IBNR		ACREE PREM A DEV	OTR OS	TOTAL DS ASEG PER/EJ ACTUAL	TOTAL DS ASEG PER/EJ COMPA
	RSP ADM	RSP MED	RSP JUI	LIQ A PA GAR	EN PROC LIQ (ART)	ILT (ART)	PREST ESPE CIE (ART)	STRO S A/C REAS EG	STROS REAS ACT Y RETRO	A/C ENTI DAD	A/C REASE GURO				

TOTAL PER/ EJER ACTUAL															
TOTAL PER/ EJER COMPA															

3.7.1 Siniestros Pendientes

Como mínimo se debe revelar:

- Descripción de los criterios de valuación utilizados por cada cuenta y/o concepto componente del Rubro.
- Siniestros Pendientes Juicios – Tablas por método del coeficiente siniestral. Las aseguradoras que operen en las ramas Automotores, Motovehículos y Responsabilidad Civil, que utilicen Tablas por método del coeficiente siniestral, en orden al punto 33.3.3.5.2. RGAA, deberán dejar constancia en Notas de la segregación por rango de las cantidades de casos tomadas y la suma de cada una de las variables que conforman los porcentajes utilizados.
- Las Aseguradoras que operen en Riesgos del Trabajo, deberán dejar constancia en notas acerca del cumplimiento de las siguientes cuestiones:
 - A. Reservas de Siniestros Pendientes a/c Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales - Pasivos por Reclamaciones Judiciales por Enfermedad Profesional no Listada-Covid 19: En orden al punto 33.4.3.3. RGAA se deberá detallar en notas la cantidad total de casos, monto total de la reserva bruta y reserva neta luego de aplicar su regularizadora, siendo los mismos, casos excluidos a los fines de obtener el pasivo mínimo global.
 - B. Pasivo Global: En cumplimiento con el punto 33.4.1.6.1.9. RGAA las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, deberán detallar los siguientes conceptos:
 - i. El monto de reserva que surge del procedimiento de “valuación de reservas por reclamaciones judiciales”.
 - ii. El monto de reserva por el Pasivo Global.
 - iii. Cantidad de juicios abiertos a fecha de balance.
 - iv. Cantidad de juicios abiertos, a fecha de balance, con pagos parciales.
 - v. Total de pagos, a la fecha de balance, correspondiente a los casos con juicios abiertos.
 - C. Incapacidades laborales temporarias a Pagar: informará el criterio de valuación aplicado y la cantidad de casos a la fecha de cierre.
 - D. Prestaciones en especie a Pagar: informará el criterio de valuación aplicado y la cantidad de casos a la fecha de cierre.

E. Reserva por juicios futuros: En cumplimiento al punto 33.4.4 RGAA, las entidades que operen en la rama Riesgo del Trabajo, deberán exponer en Notas en caso de corresponder la constitución de la citada reserva, el detalle de la fecha de emisión, cantidad de cápitas a la fecha de cierre de los Estados Contables, el porcentaje utilizado y el monto efectivamente reservado para cada contrato.

- No constitución del pasivo: En ocasión de la presentación del estado contable del ejercicio anual, la entidad deberá dejar constancia en notas del efectivo cumplimiento del punto 33.3.4 tercer párrafo del RGAA, y en caso de riesgos del trabajo, del punto 33.4.1.6.1.8. segundo párrafo, del RGAA. Deberá indicar asimismo, la cantidad de casos incluidos en dichas declaraciones juradas y de corresponder el pasivo contabilizado en el cierre informado.

3.7.2 Siniestros Ocurridos y No Reportados

Como mínimo se debe revelar:

- Describir los criterios de medición contable utilizados y método aplicado.
- Método alternativo: se debe dejar constancia en caso de aplicar un método alternativo, informando asimismo el número y fecha de acto administrativo que aprueba su aplicación.
- En cumplimiento al punto 33.3.5.5.2. inciso f del RGAA, se deberá dejar constancia del número de acto administrativo mediante el que se autorizó la aplicación de un método alternativo para el cálculo de IBNR ante un cambio en la política de cierre de siniestros.
- Deberá dejar constancia en notas del criterio aplicado respecto a la definición de siniestros incurridos, conforme se especifica en el punto 33.3.5.1 inciso a) RGAA
- En cumplimiento al punto 33.3.5.2.4 RGAA se deberá especificar en notas, la metodología utilizada para el cálculo de la reserva para los siniestros excepcionales y se deberá detallar, por subrama o cobertura, la cantidad de siniestros y su correspondiente reserva de IBNR.
- Factores de desarrollo acumulados: En cumplimiento al punto 39.6.6.1 RGAA deberá indicar cuáles son los factores de desarrollo acumulados para cada ramo y tipo de cobertura. En caso que la entidad aplique lo dispuesto en el punto 30.5. debe detallar los factores de desarrollo acumulado para cada ramo y tipo de cobertura junto con la diferencia obtenida por aplicación de cada uno de los métodos.

3.8 Deudas con Reaseguradores y/o Coaseguradores (para Reaseguradoras: Deudas con Retrocesionarios)

Como mínimo se debe revelar:

- Descripción de los criterios de valuación utilizados y conformación del saldo de los rubros, conforme la siguiente apertura (incluirá de manera individual mínimamente los 10 reaseguradores/coaseguradores con saldos de mayor materialidad respecto al rubro):

DENOMINACIÓN REASEGURADOR / RETROCESIONARIO	DEUDA CON REASEGURADORES / RETROCESIONARIOS						STROS PEND A/C REASEG	TOTAL PASIVO
	CTA CTE (DEUDA)	PRIMAS REINST	PRIMA MIN DEP A DEV	DEP EN GTIA	OTROS CONCEPTOS	TOTALES		
IBNR A/C REAS								
TOTAL PER/EJ ACTUAL								
TOTAL PER/EJ COMPARAT								

DENOMINACIÓN COASEGURADOR	DEUDA CON COASEGURADORES	
	CTA CTE (DEUDA)	TOTAL PASIVO
TOTAL PER/EJ ACTUAL		
TOTAL PER/EJ COMPARAT		

3.9 Deudas con Productores (para Reaseguradoras: Deudas con Intermediarios de Reaseguros)

Como mínimo se debe revelar:

- Descripción de los criterios de valuación utilizados y la exposición de los saldos que conforman el Rubro, mínimamente (y si corresponde) conforme la siguiente apertura:

CONCEPTO	PESOS PER/EJER ACTUAL	PESOS PER/EJER COMPARAT
CUENTA CORRIENTE PRODUCTORES		
COMISIONES POR PRIMAS A COBRAR		
GASTOS DE PRODUCCION A PAGAR		
OTROS		
TOTAL DEUDAS CON PRODUCTORES		

3.10 Deudas Fiscales y Sociales

3.10.1 Deudas Fiscales

Como mínimo se debe revelar:

- Detalle de los saldos que conforman el Rubro, mínimamente (y si corresponde) conforme la siguiente apertura:

CONCEPTO	PESOS PER/EJER ACTUAL	PESOS PER/EJER COMPARAT
IMPUESTO A LAS GANANCIAS		
IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA		

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS		
IMPUESTO A LOS SELLOS		
IMP GCIAS - AG. RETENCION		
IMP IVA - AGENTE PERCEPCION		
IMP IVA - AGENTE RETENCION		
IMP IIBB - AGENTE PERCEPCION		
IMP IIBB - AGENTE RETENCION		
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO		
SSN - TASA UNIFORME		
FONDO DE RESERVA		
INAES		
IMUESTOS INTERNOS		
CONTRIBUCION FONDO DE RESERVA LEY 24.557		
CONTRIBUCION FONDO NACIONAL DEL MANEJO DEL FUEGO		
APORTE AGENCIA NACIONAL SEGURIDAD VIAL LEY 23.363		
OTROS		
TOTAL DEUDAS FISCALES		

- Descripción de los criterios de valuación utilizados.
- Información con el nivel máximo de apertura, de los conceptos y saldos que conforman la subcuenta: “Deudas Fiscales – Otros”, indicando asimismo la anticuación y naturaleza de los mismos.
- Planes de financiación:
 - En cumplimiento al punto 39.9.2. inciso b – II RGAA, se deberá declarar la existencia de planes de facilidades de pago vigentes ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanera (ARCA) - anterior Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) - u otros organismos fiscales. A tal efecto, se detallarán los impuestos, tasas o contribuciones objeto de refinanciación, especificando para cada plan los siguientes criterios de exposición:

ORGANISMO/ ENTE RECAUDADOR	NORMA ORIGEN / N° PLAN	CONCEPTO DEUDA (1)	FECHA ADHESIÓN	CANT CUOTAS (PACTADAS /PAGAS)	MONTO CAP.CONSO LIDADO \$	INTERESES FINAN CIACIÓN \$	SALDO IMPAGO A FECHA BCE \$ (2)	¿REGISTRA CADUCIDAD? (SI/NO)
----------------------------------	------------------------------	--------------------------	-------------------	-------------------------------------	---------------------------------	----------------------------------	---------------------------------------	------------------------------------

Notas aclaratorias: (1) Especificar si corresponde a Impuestos (IVA, Ganancias), Seguridad Social (Aportes/Contribuciones), Tasas de Fiscalización o Multas, etc. (2) Saldo Impago: Incluye tanto las cuotas vencidas (si las hubiere) como las cuotas a vencer hasta la finalización del plan.

- Adicionalmente, respecto a los Planes de Financiación se deberá declarar lo siguiente:
 - Que los flujos de fondos destinados a la cancelación de estos planes no comprometen los activos de cobertura destinados a respaldar las Reservas Técnicas.
 - Que no registra caducidades en los planes informados que pudieran comprometer la exigibilidad inmediata de la deuda total.

- Las aseguradoras que operen en Riesgos del Trabajo, deberán declarar que el financiamiento de dichas deudas no afecta la liquidez de los activos destinados a respaldar las Reservas de Siniestros y el Fondo de Reserva de la Ley 24.557.

3.10.2 Deudas Sociales (Incluye Impuestos y Contribuciones a Devengar sobre Premios a Cobrar)

Como mínimo se debe revelar:

- Detalle de los saldos que conforman el Rubro, mínimamente (y si corresponde) conforme la siguiente apertura:

CONCEPTO	PESOS PER/EJER ACTUAL	PESOS PER/EJER COMPARAT
ADMIN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL		
ADMIN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL - RETENCIONES		
O.S.S.E.G		
SINDICATO DEL SEGURO		
ADMINISTRADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO		
SUELDOS A PAGAR		
PREVISION VACACIONES Y SAC		
CARGAS SOCIALES A PAGAR		
OBRAS SOCIALES DE RENTISTAS A PAGAR		
DEUDAS SOCIALES - OTROS		
IMPUESTOS INTERNOS A DEV SOBRE PREMIOS A COBRAR		
OSSEG A DEV SOBRE PREMIOS A COBRAR		
FONDO DE RESERVA A DEV SOBRE PREMIOS A COBRAR		
IMPUESTOS Y CONTRIB A DEV S/PREMIOS A COBRAR - OTROS		
TOTAL DEUDAS SOCIALES (Incluye Imp. y Contr. a Dev. s/PAC)		

- Descripción de los criterios de valuación utilizados.
- Información con el nivel máximo de apertura, de los conceptos y saldos que conforman las subcuentas: “Deudas Sociales- Otros” e “Impuestos y Contribuciones a devengar sobre Premios a Cobrar – Otros”, indicando asimismo la anticuación y naturaleza de los mismos.

3.11 Otras Deudas

Como mínimo se debe revelar:

- Detalle de los saldos que conforman el Rubro, mínimamente (y si corresponde) conforme la siguiente apertura:

CONCEPTOS	PESOS PER/EJER ACTUAL	PESOS PER/EJER COMPARAT
DIVIDENDOS A PAGAR		
SOCIEDAD ART 33 LEY 19550		
COBRANZAS A IMPUTAR		
PROVISION GASTOS DE COBRANZAS		

BANCOS SALDOS ACREEDORES		
PROVEEDORES		
ACREDORES VARIOS		
HONORARIOS A PAGAR		
COMISIONES MEDICAS (ART)		
FFEP DEC 1278/2000		
PROVISION HONORARIOS DIRECTORES Y SINDICOS		
PROVISION FONDO BOMBERIL LEY 25.848		
CAJA COMPENSADORA SCVO		
PROVISION PARA GASTOS		
DEPOSITOS RECIBIDOS EN GARANTIA		
OTROS		
TOTAL OTRAS DEUDAS		

- Descripción de los criterios de valuación utilizados.
- Información con el nivel máximo de apertura, de los conceptos y saldos que conforman la subcuenta Otras Deudas– Otros, indicando asimismo la anticuación y naturaleza de los mismos.

3.12 Compromisos técnicos

- Exposición de los saldos de las cuentas componentes del rubro, conforme la siguiente apertura mínima:

RAMAS	RIESGOS EN CURSO	RESERVAS MATEM.	RVA TÉCNICA INSUF PRIMAS	TOTAL COMPR. TÉCN. PER/EJER ACTUAL	TOTAL COMPR. TÉCN. PER/EJER COMPARAT
A/C REASEGURO					
TOTALES PER/EJER ACTUAL					
TOTALES PER/EJER COMPARAT					

3.12.1 Reserva de Riesgos en Curso

Como mínimo se debe revelar:

- Descripción de los criterios de valuación utilizados.
- Declaración respecto a si el pasivo constituido resulta suficiente en relación a los riesgos en vigor. Si por cualquier causa no lo fuera, se deberá calcular el mismo en función del efectivo compromiso asumido, debiendo dejar constancia de tal circunstancia en nota, conforme a lo establecido en el inc. h) del punto 33.1.1. del RGAA.

3.12.2 Reservas Matemáticas

Como mínimo se debe revelar:

- Descripción de los criterios de valuación utilizados, incluyendo detalle de metodologías y tasas de actualización técnica utilizadas.
- Declaración expresa de que las Reservas Matemáticas han sido calculadas íntegramente de acuerdo a las pautas establecidas en el Punto 33.1.3.1. del RGAA.
- Detalle analítico de la composición de las Reservas Matemáticas al cierre, especificando la naturaleza del compromiso asumido (con o sin garantía) y los activos afectados a su respaldo. Esta información deberá presentarse con la siguiente desagregación y por tipo de moneda (expresados en pesos), con el objeto de exponer el perfil de riesgo de inversión y la solvencia del flujo de fondos frente a las obligaciones de largo plazo:

RAMO / PRODUCTO	CON RENTABILIDAD GARANTIZADA (CRG)	SIN RENTABILIDAD GARANTIZADA (SRG)	TOTAL RESERVA MATEMÁTICA (PASIVO)	ACTIVOS DE COBERTURA ASIGNADOS (1)
VIDA INDIVIDUAL CON AHORRO				
- EN MONEDA NACIONAL				
- EN MONEDA EXTRANJERA (2)				
VIDA INDIVIDUAL PLURIANUAL				
- EN MONEDA NACIONAL				
- EN MONEDA EXTRANJERA (2)				
FONDOS DE FLUCTUACIÓN				
- INDIVIDUALES				
- COLECTIVOS				
TOTALES				

Notas aclaratorias: (1) Las entidades deben consignar el valor de los activos (Inversiones, Inmuebles, etc.) específicamente afectados a respaldar dichas reservas. (2) Los montos deben expresarse en Pesos Argentinos al tipo de cambio de cierre (según pautas de la Resolución SSN 124/2024). Se deberá especificar el tipo de cambio aplicado.

3.12.3 Reserva Técnica por Insuficiencia de Primas

Como mínimo se debe revelar:

- Declaración expresa sobre si, a la fecha de cierre, la prima no devengada (neta de gastos de adquisición) resulta suficiente para hacer frente a los siniestros y gastos estimados, todo ello conforme los lineamientos del punto 33.2 RGAA
- En el caso de Cooperativas y Mutuales informar la cuota social.
- En caso de determinarse insuficiencia, se deberá presentar un cuadro con el detalle de los ramos afectados y el monto de la reserva constituida para cada uno.
- En caso de no constituir la reserva, se deberá manifestar explícitamente que, tras el análisis técnico-actuarial de la siniestralidad esperada y los gastos de administración, la Prima Técnica resulta suficiente para cubrir los compromisos futuros.

3.13 Previsiones

Como mínimo se debe revelar:

- Detalle de los saldos que conforman el Rubro, mínimamente (y si corresponde) conforme la siguiente apertura:

CONCEPTOS	PESOS PER/EJER ACTUAL	PESOS PER/EJER COMPARAT
PREVISIÓN PARA JUICIOS LABORALES		
PREVISIÓN PARA JUICIOS COMERCIALES		
PREVISION POR DIFERENCIAS JUICIOS PESIFICACION		
PREVISION PARA CONTINGENCIAS		
PREVISIÓN PARA JUICIOS VARIOS		
OTRAS		
TOTAL PREVISIONES		

- Describir los criterios de valuación utilizados y revelar información sobre provisiones en línea a lo establecido en los párrafos 495 a 498 de la Resolución Técnica N°54 (texto ordenado por la Resolución Técnica N°59) emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- Deberá informar con el nivel máximo de apertura, los conceptos y saldos que conforman la subcuenta Previsiones-Otras, indicando asimismo la anticuación y naturaleza de los mismos.

3.14 Pasivos en Moneda Extranjera

Como mínimo se debe revelar:

- Descripción de los criterios de valuación utilizados.
- Indicación de los tipos de cambio utilizados.
- Detalle de los conceptos involucrados, proporcionando la siguiente información:

CONCEPTO	SUBRAMO	MONEDA	MONTO MONEDA ORIGEN	MONTO PESOS

3.15 Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales

Como mínimo se debe revelar:

- Criterios de valuación aplicados.
- Información a cada cierre trimestral, desagregada conforme los siguientes criterios de exposición:

CONCEPTO	SUBCONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES	REF
DISPONIBILIDADES E INVERSIONES	FONDOS FFEP RES 358/2020 ART 17	...	...	1
	BANCOS	...		
COMPROMISOS CON ASEGURADOS	DEUDAS CON ASEGURADOS	...	...	2
	COMPROMISOS TÉCNICOS	...		

SALDO A COMPENSAR CON ASEGURADORA	COMPENSACIÓN FINANCIERA	...	...	3
	CRÉDITO A FAVOR	...		
POSICION NETA FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES			...	= 1 - 2 -3

VARIACIONES - CONCEPTO		PESOS		REF
CONCEPTOS	SUBCONCEPTO	SUBTOTALES	TOTALES	
FONDO AL INICIO DEL TRIMESTRE			...	1
ORIGENES DE FONDOS	FONDOS AFECTADOS A FEED POR COBRANZA DE PREMIOS	...	...	2
	RENTA DE INVERSIONES	...		
	RECOMPOSICIÓN FEED	...		
APLICACIÓN DE FONDOS	FONDOS GIRADOS A LA CTA. ADMINISTR.FIDUCIARIA COMÚN	...	...	3
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN FEED RES. 258/2020 ART. 10	...		
	SINIESTROS PAGADOS	...		
	COMPENSACIÓN FINANCIERA	...		
FONDOS AL CIERRE DEL PERIODO/EJERCICIO			...	= 1 + 2 - 3

3.16 Bienes de disponibilidad restringida

Como mínimo se debe revelar:

- La totalidad de activos cuya libre disponibilidad se encuentre limitada por razones legales, contractuales o situaciones de hecho. La información deberá estructurarse exponiendo las aclaraciones de cada concepto, ordenados por su grado de liquidez decreciente, conforme se detalla a continuación (según corresponda):
 1. Cuentas Bancarias e Inversiones. Identificar medidas cautelares, restricciones de disponibilidad de carácter contractual o gravámenes. Los fondos afectados por embargos judiciales se informarán en el presente apartado detallando el monto total afectado por entidad financiera, remitiendo y dando cumplimiento al detalle de información que se requiere en la Nota Créditos - "Otros Créditos - Deudores Varios - Deudores por Embargos". De no registrarse afectaciones, la entidad que reporta deberá manifestar explícitamente que dichos activos se encuentran libres de todo gravamen.
 2. Cesión de Cartera (Créditos y Derechos Litigiosos). En caso de verificarse la existencia de cesión de derechos litigiosos (punto 46.1. inciso a) V) del RGAA), la que deberá instrumentarse por Escritura Pública conforme lo previsto por el Artículo 1455 del Código Civil y Comercial de la Nación, deberá dejarse constancia expresa en este apartado.
 3. Bienes de Uso y Propiedades de Inversión: Detallar prendas, hipotecas, embargos o gravámenes vigentes, especificando el beneficiario de la medida o embargante.

En cumplimiento al punto 39.1.2.3.1 del RGAA, se deberá informar en notas en caso que un informe de dominio registre gravámenes o embargos que afecten parcialmente un inmueble (uso propio y propiedades de inversión), debiendo individualizar el bien afectado y tener registrado en el pasivo una provisión por ese gravamen o embargo, actualizado a fecha de cierre de los estados contables.

En caso de aquellos inmuebles cuyos gravámenes o embargos hayan sido levantados, igualmente deberán ser informados dejando constancia de la fecha de cancelación, hasta tanto cuenten con informes de dominio actualizados.

- Finalmente se expondrá un Cuadro Resumen Consolidado de Activos con Restricción, cuya estructura se expone a continuación:

			DEUDA GARANTIZADA			
RUBRO DEL ACTIVO	DETALLE BIEN GRAVADO	VALOR EN EECC	RUBRO DEL PASIVO	IMPORTE	CAUSA / NATURALEZA DEL GRAVAMEN (1)	FECHA MEDIDA GRAVAMEN

Nota aclaratoria: (1) Para el caso de los fondos afectados por embargos judiciales en cuentas bancarias, se expondrá un renglón por entidad financiera con el saldo total embargado al cierre, consignando en la columna de "Causa / Naturaleza del Gravamen" la remisión expresa a la Nota Créditos - "Otros Créditos - Deudores Varios - Deudores por Embargos".

4. Estado de Resultados

Como mínimo se debe revelar:

- Descripción de los criterios de valuación utilizados.
- Detalle de la utilización de criterios alternativos.
- Resultado de la estructura financiera (incluido el RECPAM): indicará el método utilizado para la determinación de los resultados financieros (en términos nominales o en términos reales. En el último caso presentar el detalle de Rentas, Resultados por Tenencia, Resultados por Realización y RECPAM).
- Primas devengadas: proporcionará la siguiente información correspondiente al ejercicio en curso, conforme las siguientes aperturas:

SEGUROS DIRECTOS									
RAMAS	PRIMAS EMITIDAS (1)	PRIMAS CEDIDAS REASEG (2)	COMPROM. TÉCNICOS DEL EJ. TOTAL (3)	COMPROM. TÉCNICOS DEL EJ. A/C REAS (4)	COMPROM. TÉCNICOS DEL EJ. A/C ASEG (5=3-4)	COMPROM. TÉCNICOS DEL EJ. ANT. TOTAL (6)	COMPROM. TÉCNICOS DEL EJ. ANT. A/C REAS (7)	COMPROM. TÉCNICOS DEL EJ. ANT. A/C ASEG (8=6-7)	PRIMAS DEVENGADAS (9=1-2-5+8)
TOTAL PER/EJ ACTUAL									

TOTAL PER/EJ COMPARATIVO									
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

RAMAS	REASEGUROS ACTIVOS					PRIMAS DEVENGADAS TOTAL (15=9+14)
	PRIMAS REASEGUROS ACTIVOS (10)	PRIMAS CEDIDAS RETROCESIONARIOS (11)	COMPROM. TÉCNICOS DEL EJ. (12)	COMPROM. TÉCNICOS DEL EJ. ANT. (13)	PRIMAS DEVENGADAS (14=10-11-12+13)	
TOTAL PER/EJ ACTUAL						
TOTAL PER/EJ COMPARATIVO						

- Siniestros Devengados: proporcionará la siguiente información correspondiente al ejercicio en curso, conforme las siguientes aperturas:

RAMAS	SEGUROS DIRECTOS										SINIESTROS DEVENGADOS TOTAL (11=4+7-10)
	PAGADOS EN EL EJERC (1)	REINTEGRADOS POR REASEG (2)	SALVATAJES O RECUPEROS (3)	PAGADOS NETOS (4=1-2-3)	PENDIENTES DEL EJERC E IBNR TOTAL (5)	PENDIENTES DEL EJERC E IBNR A/C REAS (6)	PENDIENTES DEL EJERC E IBNR A/C ASEG (7=5-6)	PENDIENTES DEL EJERC E IBNR TOTAL (8)	PENDIENTES DEL EJERC E IBNR A/C REAS (9)	PENDIENTES DEL EJERC E IBNR A/C ASEG (10=8-9)	
TOTAL PER/EJ ACTUAL											
TOTAL PER/EJ COMPARATIVO											

RAMAS	REASEGUROS ACTIVOS						TOTAL DEVENGADO EN EL EJERC/PER (18=11+17)
	PAGADOS EN EL EJERC/PER (12)	SALVATAJES O RECUPEROS (13)	PAGADOS NETOS (14=12-13)	PENDIENTES DEL EJERC (15)	PENDIENTES DEL EJERC ANT (16)	SINIESTROS DEVENGADOS EN EL EJ/PER (17=14+15-16)	
TOTAL PER/EJ ACTUAL							
TOTAL PER/EJ COMPARATIVO							

Gastos de Producción y Explotación: proporcionará la siguiente información correspondiente al ejercicio en curso, conforme las siguientes aperturas:

RAMAS	SEGUROS DIRECTOS											
	GASTOS PRODUCCIÓN			GASTOS EXPLOTACIÓN							GTO S GEST A/C REAS (11)	TOTAL SEGUROS DIRECTOS (12=3+10- 11)
	COMI SIONES (1)	OTROS (2)	SUBT GTOS PROD (3=1+2)	SUELDO Y CS SOC (4)	RETRIB ADM Y SINDIC (5)	HONO RARIOS (6)	IMP TASAS CONTR (7)	PUBLI CIDAD (8)	OTROS (9)	SUBT GTOS EXPL 10=4+		

IF-2026-75530902-APN-GE#SSN

										5+6+7 +8+9		
TOTAL PER/EJ ACTUAL												
TOTAL PER/EJ COMPARATIVO												

RAMAS	REASEGUROS ACTIVOS	TOTAL GASTOS PRODUCCION Y EXPLOTACION (14=12+13)
	GASTOS PRODUCCION (13)	
TOTAL PER/EJ ACTUAL		
TOTAL PER/EJ COMPARATIVO		

- Otros Resultados de la Estructura Técnica: proporcionará la siguiente información correspondiente al ejercicio en curso, conforme las siguientes aperturas:

RAMAS	RESCATES	RENTAS VITAL PREV	OTRAS INDEMN Y BENEF	OTROS INGRESOS			OTROS EGRESOS		
				TRANSF ESTR FINANC	PART UT REAS PAS	OTROS	PART CONTR REAS ACTIV	PLANES MEJORAM	OTROS
TOTAL PER/EJ ACTUAL									
TOTAL PER/EJ COMPARATIVO									

- Producción y Gastos por Canales de Venta: proporcionará la siguiente información correspondiente al ejercicio en curso, segregada por canal de comercialización. Todo ello, conforme la siguiente apertura:

CANAL DE VENTA	PRIMA EMITIDA NETA	GASTOS PRODUCCIÓN
DIRECTO (1)		
PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS		
ORGANIZADORES (2)		
SOC.PRODUCTORES		
AGENTES INSTITORIOS		
TOTALES		

Notas Aclaratorias: (1) En la línea "Directo" se incluirán exclusivamente las Primas de contrataciones realizadas sin intermediarios, representando sus gastos los costos de adquisición propios. (2) A fin de evitar duplicaciones de cifras, en la línea "Organizadores" se informará exclusivamente la comisión por su rol de organización. Las Primas Emitidas Netas asociadas se imputarán en su totalidad en "Productores Asesores de Seguros" o "Soc. Productores" según sea el canal del intermediario que originó la póliza.

5. Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Como mínimo se debe revelar:

1. APORTES DE LOS PROPIETARIOS:

A. Sociedades Anónimas:

- Informará el monto y composición del capital, indicando: capital accionario en circulación, capital accionario a emitir, aportes no capitalizados, ajustes no capitalizados; asimismo indicará el valor nominal de las acciones.
- Respecto a los aportes de capital ingresados durante el ejercicio en curso, deberá detallar la siguiente información:

FECHA ACTA ASAMBLEA APROBACIÓN	DETALLE APORTE	MONTO APORTE	APORTANTE	DESTINO
--------------------------------	----------------	--------------	-----------	---------

- Adicionalmente deberá informar acerca del estado de la inscripción del aumento de capital ante el registro público correspondiente.

B. Entidades Cooperativas y Mutuales:

B.1 Cuotas Sociales

Las entidades cooperativas y mutuales deberán proporcionar respecto a las cuotas sociales suscriptas durante el ejercicio en curso, la siguiente información segregada de manera mensual y por rama:

MES	RAMA	MONTO CUOTAS FACTURADAS	MONTO CUOTAS PERCIBIDAS	% CUOTA SOCIAL SOBRE PRIMAS	DESTINO
-----	------	-------------------------	-------------------------	-----------------------------	---------

B.2. Capital Complementario de Cooperativas

Las entidades cooperativas que opten por incrementar su capital mediante suscripciones e integraciones de aportes de Capital Complementario representado por Títulos Cooperativos de Capitalización (TICOCA) dispuestos por las Resoluciones N° 349/95 y N° 593/99 del INAC, y conforme los lineamientos surgidos de la Resolución Técnica N° 24 emitida por la F.A.C.P.C.E. deberán detallar la siguiente información por la totalidad de los títulos emitidos:

FECHA ACTA ASAMBLEA APROBACIÓN	ASOCIADO APORTANTE	DETALLE DE APORTE	MONTO APORTE	FECHA EMISIÓN DEL TÍTULO	MONEDA EMISIÓN	MONTO TÍTULOS EMITIDOS (EN MONEDA EMISIÓN)	FECHA DE VENCIMIENTO DEL TÍTULO	ESTADO (ACTIVO/ REEMPLAZADO /RESCATADO/ CANCELADO)
--------------------------------	--------------------	-------------------	--------------	--------------------------	----------------	--	---------------------------------	--

B.3. Capital Complementario Cooperativas y Mutuales

En caso que los aportes de las entidades cooperativas y mutuales no correspondan a cuotas de capital que formen parte del premio de operaciones ordinarias de seguro (excepto por los aportes encuadrados en el párrafo/apartado anterior), las mismas deberán detallar la siguiente información, por el ejercicio en curso:

FECHA ACTA ASAMBLEA APROBACIÓN	DETALLE APORTE	MONTO APORTE	APORTANTE	DESTINO
--------------------------------	----------------	--------------	-----------	---------

2. GANANCIAS RESERVADAS:

- Detallar la naturaleza, monto y destino de cada reserva componente del patrimonio neto.
- En caso de corresponder, respecto a la determinación del valor de la reserva de revalúo técnico de inmuebles, deberá indicar los siguientes datos:

CODIGO INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN INM	FECHA REVALUACIÓN	VALUAC. CONTABLE A FECHA REVALÚO	VALOR REVALUADO	DIFERENCIA	EFFECTO IMP DIFERIDO	MONTO RESERVA (HISTORICA)	MONTO RESERVA EN PN
-----------------	--------------------	-------------------	----------------------------------	-----------------	------------	----------------------	---------------------------	---------------------

- En lo que refiere a la distribución de utilidades, informará el tratamiento dado al resultado del ejercicio anterior conforme lo resuelto en la última asamblea general ordinaria.
- En caso de existir restricciones a la distribución de utilidades, detallará montos y causas de dichas restricciones.

6. Otros requerimientos de información de la Superintendencia de Seguros de la Nación

Como mínimo se debe revelar:

- Información sobre el grado de cumplimiento en caso de requerimientos o resoluciones del Organismo referentes a ajustes u observaciones sobre el ejercicio en curso.
- Estado de cumplimiento de cualquier otro requerimiento normativo o resolutivo no especificado taxativamente en el presente modelo de notas a los Estados Contables.

7. Normas sobre Procedimientos Administrativos y Controles Internos

Como mínimo se debe revelar:

Información respecto a la aprobación y al cumplimiento sobre Procedimientos Administrativos y Controles Internos de acuerdo con los lineamientos del punto 37.1 RGAA.

8. Régimen de Custodia de Inversiones

Como mínimo se debe revelar:

- Información acerca del cumplimiento del Régimen de Custodia establecido por el punto 39.10 del RGAA.
- Denominación completa y CUIT de la Entidad Custodia designada.
- Detalle de los conceptos expuestos en el Rubro Inversiones que no dan cumplimiento con el presente régimen, indicando los motivos respectivos y las acciones realizadas para revertir tal situación en caso de corresponder.

9. Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones

Como mínimo se debe revelar:

- Indicación del Acta del Órgano de Administración que respalde la última aprobación y/o modificación de las normas sobre política y procedimientos de inversiones, como así también informará acerca de la evaluación del cumplimiento trimestral (mínimamente) de los límites definidos, todo ello conforme el punto 35 del RGAA.
- Conforme establece el punto 35.15 RGAA, se deberá manifestar expresamente el cumplimiento de las presentes normas y, en su caso, los desvíos producidos y las medidas adoptadas para subsanarlos.
- Informará si la política de inversiones actual contempla límites específicos para mitigar riesgos de mercado, crédito y liquidez, conforme al perfil de riesgo de la Entidad.
- En particular, se requiere informar respecto al cumplimiento del mínimo requerido por los incisos l) y m) del punto 35.8.1 RGAA, conforme el siguiente formato:

INVERSIONES INC. L) PESOS (1)	TOTAL INVERSIONES PESOS	% TENENCIA

INVERSIONES INC. M) PESOS (1)	TOTAL INVERSIONES PESOS	% TENENCIA

Nota aclaratoria: (1) Adicionalmente deberá informarse el detalle de los instrumentos considerados, conforme la siguiente apertura:

COD SSN	ESPECIE	IMPORTE PESOS

10. Libros contables y societarios

Como mínimo se debe revelar:

- Información respecto al efectivo cumplimiento de las disposiciones emanadas del punto 37.4. del RGGA, indicando en caso de existir atrasos en los plazos establecidos y las medidas llevadas a cabo para subsanarlos.

- Hará mención de los libros que son llevados de manera copiativa, por medios ópticos y de manera digital.
- Respecto a estos últimos, informará el grado de cumplimiento de las disposiciones surgidas de la RESOL-2014-184-APN-SSN#MEC.

11. Solvencia

11.1 Estado de Capitales Mínimos

Como mínimo se debe revelar:

- Declaración del cumplimiento a la normativa vigente en materia de capitales mínimos.
- Informará la situación superavitaria o deficitaria expresada en pesos.
- Bases y criterios técnicos utilizados para la determinación del capital computable, con indicación precisa de cada uno de los conceptos deducidos y/o adicionados al patrimonio neto, conformando el cuadro que a continuación se expone:

	CONCEPTO	PUNTO RGAA	PESOS
PATRIMONIO NETO	-	-	
MENOS LISTAR OTROS (DETALLAR)			
MAS LISTAR OTROS (DETALLAR)			
CAPITAL COMPUTABLE - PUNTO 30.2 RGAA	-	-	

- Requerimientos específicos para Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART): en cumplimiento al punto 30.1.1.3 inciso d del RGAA – Capital Mínimo en Función de los Siniestros - , se deberá informar lo siguiente:
 - Cantidad de juicios cerrados en los últimos DOCE (12) meses [número]
 - Stock juicios DOCE (12) meses antes del período bajo análisis [número]
 - Montos pagados por juicios en los últimos DOCE (12) meses de aquellos juicios cerrados en el período [monto en pesos]
 - Ratio “Juicios cerrados / stock” calculado conforme al punto 30.1.1.3. inciso d), como indicador de la gestión del riesgo de litigiosidad [porcentaje]

11.2 Cálculo de Cobertura (Art. 35° de la Ley N° 20.091)

Como mínimo se debe revelar:

- Declaración del cumplimiento a la normativa vigente en materia de Cobertura de compromisos con los asegurados, informando como mínimo los siguientes aspectos:
 - Informará la situación superavitaria o deficitaria expresada en pesos.

- Criterios de Valuación y Disponibilidad:
 - Indicación precisa de que los activos se encuentran libres de todo gravamen y a disposición inmediata de la Entidad.
 - Mención de cualquier restricción legal o técnica que afecte la disponibilidad de los activos computados.

11.3 Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar

Como mínimo se debe revelar:

- Declaración del cumplimiento a la normativa vigente en materia de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar, informando como mínimo los siguientes aspectos:
 - Informará la situación superavitaria o deficitaria expresada en pesos.
 - Composición de los Recursos Líquidos:
 - Detalle de los conceptos integrados en el rubro Disponibilidades (Caja, Bancos) y las Inversiones con plazo de liquidación no superior a las 72 horas.
 - Mención de los criterios de valuación utilizados, asegurando que reflejen el valor de realización neto de gastos.
 - Identificación de los Compromisos Exigibles:
 - Apertura de los pasivos considerados, incluyendo: Siniestros Liquidados a Pagar, Siniestros con Mediación Concluida, Siniestros con Sentencia Firme y otras obligaciones de pago inmediato (Impuestos, Gastos, etc.).
 - Cumplimiento de la Relación Técnica (Disponibilidad / Exigibilidad):
 - Exposición del coeficiente o ratio de cobertura inmediata.
 - Declaración sobre la suficiencia de los fondos para cubrir el 100% de los compromisos ya devengados y pendientes de pago al cierre.
 - Restricciones de Disponibilidad:
 - Manifestación expresa de que los activos citados en este estado se encuentran libres de toda restricción, medida precautoria o gravamen que impida su aplicación inmediata al pago de los compromisos exigibles mencionados.

11.4 Plan de Regularización

En caso de poseer un plan de regularización aprobado, se debe informar sobre el mismo, haciendo mención de las resoluciones dictadas por el Organismo y presentaciones

efectuadas por la entidad en orden a las disposiciones dictadas en consecuencia, indicando al respecto el grado de cumplimiento.

12. Información sobre partes relacionadas

Se deberá revelar información sobre partes relacionadas en línea a lo establecido en los párrafos 699 a 706 de la Resolución Técnica N°54 (texto ordenado por la Resolución Técnica N°59) emitida por la FACPCE. En tal sentido, proporcionará información respecto a operatorias, anticuación y saldos originados en orden a la normativa citada y a los lineamientos del Artículo 2 inciso b de la RESOL-2018-816-APN-SSN#MHA y normas modificatorias, en lo que refiere a grupo económico.

13. Información sobre el impuesto a las ganancias

Se deberá revelar información sobre pasivos o activos y pérdidas o ganancias por impuesto a las ganancias, distinguiendo entre impuesto corriente e impuesto diferido, en línea a lo establecido en el párrafo 599 de la Resolución Técnica N°54 (texto ordenado por la Resolución Técnica N°59) emitida por la FACPCE.

14. Contexto y evolución de la situación macroeconómica y del sistema financiero y de capitales

Se deberá informar respecto a la situación macroeconómica, del sistema financiero y de capitales, y hechos relevantes que afectan o pueden afectar el funcionamiento de la entidad.

15. Hechos posteriores

Se deberá revelar información sobre hechos posteriores en línea a lo establecido en el párrafo 96 de la Resolución Técnica N°54 (texto ordenado por la Resolución Técnica N°59) emitida por la FACPCE.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-75530902-APN-GE#SSN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Agosto de 2026

Referencia: Notas Estandarizadas Versión 1.1

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.05 15:46:49 -03:00

Matías Ezequiel Gana
Gerente
Gerencia de Evaluación
Superintendencia de Seguros de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.05 15:46:50 -03:00